CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 23 JUN. 2015
Firma: Angélica González
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 834/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2014 SUSCRIPTO CON LA FIRMA AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.R.L, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE - DETERMINADO N° 01/2014 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" ID N° 269.770

Asunción, 19 de junio de 2015.

VISTO: El MEMORÁNDUM DC/GOC N° 130/2015 de fecha 11 de junio de 2015, en el cual se pone a consideración del Directorio, la renovación del Contrato Nº 17/2014 suscripto con la firma AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.R.L, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE - DETERMINADO N° 01/2014 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" ID N° 269.770, cuyo procedimiento está previsto en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y;

CONSIDERANDO: Que, el Contrato Nº 17/2014, suscripto con la empresa AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.R.L, tiene una vigencia 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo, su vigencia es hasta el 16 de julio del 2015, y podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Nº 2051/03. El monto total contratado es de Gs. 95.280.000 (guaraníes noventa y cinco millones doscientos ochenta mil) IVA Incluido.

Que, se cuenta con la conformidad por escrito de la contratista para la renovación de la Locación en los mismos términos y condiciones.

Que, según CDP Nº 117/2015 se cuenta para el presente Ejercicio Fiscal con la suma de Gs. 47.640.000 (guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta mil), quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el marco legal contempla en la Cláusula Nº 5 del Contrato, lo siguiente: "*El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47de la Ley 2051/03".*

Que, el Art. 47 de la Ley Nº 2051/03 establece: *"Renovación de Contratos. En los casos en que convenga los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presenta la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos*".

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 por la cual se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44 al Art. 47 de la Ley Nº 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, establece en su Art. 10, cuanto sigue: "*Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizará en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo*".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 19 de junio de 2015, Acta Nº 27/2015, de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1º **APROBAR** la Renovación del Contrato Nº 17/2014, suscripto con la empresa AUTORAMA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.R.L., en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE - DETERMINADO N° 01/2014 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" ID N° 269.770, con vigencia de 12 (doce) meses, por la suma Gs. 95.280.000 (guaraníes noventa y cinco millones doscientos ochenta mil) IVA Incluido, pudiendo utilizarse para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs. 47.640.000 (guaraníes cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta mil), según CDP Nº 117/2015, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 834/2015

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL